JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 18 de Mayo de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural lo siguiente:

- **PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS EN INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 MEDIANTE ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Rosa M.ª Villarías Molina

Código:64oxu960PFIRMAlVfZvewS8mWvvo29. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	18/05/2018
ID. FIRMA	64oxu960PFIRMAlVfZvewS8mWvvo29	PÁGINA	1/1

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS EN INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 MEDIANTE ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017.

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores, está contenida en el artículo 41.2 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

Segundo. Por Orden de 11 de diciembre de 2017 (BOJA nº 237, de fecha 13 de diciembre de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de enero de 2018.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque a modernizar, ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales competentes, en este de caso las de Almería y Cádiz, por ser dichas provincias donde se han presentado todas las solicitudes para esta línea de ayudas, han emitido la correspondiente Certificación de la correcta cumplimentación de las solicitudes, que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la presente propuesta provisional.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.4 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), Éstas ayudas solo se concederán para la sustitución o la modernización de los motores principales o auxiliares que hayan sido certificados oficialmente de acuerdo con el artículo 40, apartado 2, del Reglamento (CE) n o 1224/2009. Solamente se abonará una vez que se haya suprimido definitivamente del registro de la flota pesquera de la Unión la reducción de capacidad en Kw exigida.

Quinto. La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de marzo de 2017 (modificada por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura 18/05/2018), emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 18 de mayo de 2018, en virtud de las funciones otorgadas a esta

Código:64oxu709PFIRMAL2kscVMP6NiV9R95.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	18/05/2018
ID. FIRMA	64oxu709PFIRMAL2kscVMP6NiV9R95	PÁGINA	1/3

comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, reflejándose, en dicho acta:

- La relación de propietario/as/ armadores que resultan beneficiarios provisionales tras la valoración de dicha Comisión de Valoración. (Relación incluida en el Anexo I adjunto a esta Propuesta).

- La relación de propietario/as/ armadores para los cuales se propone la denegación de esta ayuda y las causas de la misma. (Incluido en el Anexo II adjunto a esta Propuesta).

- La relación de propietario/as/ armadores para los cuales se propone el desistimiento de esta ayuda y las causas de la misma. (Incluido en el Anexo III adjunto a esta Propuesta).

Por todo lo cual, se emite la siguiente,

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

Primero. Proponer la lista de solicitantes, por orden de prelación, que resultan beneficiarios provisionales de las ayudas en función de la puntuación obtenida por los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen correspondiente, previstos en la Orden de 14 de noviembre de 2016, relacionados en el **Anexo I** adjunto a esta propuesta,

Segundo. Proponer provisionalmente la denegación y el desistimiento de las ayudas para los solicitantes relacionados en el **Anexo II y III**, respectivamente,adjunto a esta propuesta, según los motivos que se indican en dichos Anexos.

Tercero.- Publicar la presente Propuesta Provisional de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y, de acuerdo con el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el que:

-Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario del Anexo II mencionado en el apartado 15 del Cuadro resumen correspondiente, de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la documentación señalada en dicho apartado, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

-Las personas o entidades que resulten beneficiarias provisionales así como aquellas a las que se les deniega y desiste la ayuda, puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. , y conforme al artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Todas las personas que realicen alegaciones, **deberán presentar junto al Anexo II la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de esta línea de ayudas,** la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, así como cualquier otra documentación que estimen oportuna. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

Código:64oxu709PFIRMAL2kscVMP6NiV9R95.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	18/05/2018
ID. FIRMA	64oxu709PFIRMAL2kscVMP6NiV9R95	PÁGINA	2/3

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, relativo al FEMP, es requisito indispensable para la obtención de las ayudas la aportación de la *Declaración Responsable* conforme al modelo que figura como Anexo **IV** de la presente propuesta, junto con el *Certificado de antecedentes penales* actualizado, o bien justificante de haberlo solicitado, tanto si se trata de personas físicas como de personas jurídicas. Sólo en el caso de personas físicas, se podrá sustituir este trámite relativo al certificado de antecedentes penales, por una autorización expresa de éstas para poder consultar desde esta Consejería acerca de su estado de comisión de fraude en el Registro central de penados.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo: José Manuel Gaiteiro Rey

Código:64oxu709PFIRMAL2kscVMP6NiV9R95.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	18/05/2018
ID. FIRMA	64oxu709PFIRMAL2kscVMP6NiV9R95	PÁGINA	3/3

Código:64oxu718PFIRMAo/f8/kymJ6G8gHU8.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
FIRMADO POR JOSE MANUEL GAITEIRO REY FECHA 18/05/2018
ID. FIRMA 64oxu718PFIRMAo/f8/kymJ6G8gHU8 PÁGINA 1/1

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)

ANEXO I: Propuesta de Beneficiarios provisionales de ayudas para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores.

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Inversión subvencionable euros	Conceptos subvencionables	Criterios Generales				Criterios Específicos		Puntos Totales	% Ayuda	Importe subvención euros
							A	B	C	TOTAL	% disminución de emisiones y consumo de combustible	Pesca costera artesanal			
1	154AND00018	31195662A	LIGERO GUZMÁN JUAN	**NUEVO MILLONARIO**	42.118,00 €	Sustitución motor principal de potencia final 30,9 KW.	1	1	1	3	10,7% 2 puntos	SÍ 2 puntos	4	30	**12.635,40 €**

Código:64oxu896PFIRMADeXKQK4ro1hZpf5s.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
FIRMADO POR JOSE MANUEL GAITEIRO REY FECHA 18/05/2018
ID. FIRMA 64oxu896PFIRMADeXKQK4ro1hZpf5s PÁGINA 1/1

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)

Anexo II: Solicitudes desfavorables de ARMADORES.
Inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores.

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
154AND00020	44055243P	VELA PEREA ANTONIO	JEDIMAR	El buque no cumple con el requisito establecido en el apartado 2. 2 a).3 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016. (Que el buque a modernizar tenga 5 años o más de edad a fecha de solicitud de ayudas). Conforme al Censo de Flota Pesquera Operativa la fecha de entrada en servicio del buque fue 10/09/2013.	CÁDIZ
154AND00023	E04249389	PESCADOS CANO RIBERA C.B.	HERMANOS CANO DOS	El buque no cumple con el requisito establecido en el apartado 2. 2 a).3 d) del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016. (Que el buque pertenezca a un segmento de flota respecto del cual el informe de capacidad pesquera, a que se refiere el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) N° 1380/2013, haya demostrado un equilibrio con las posibilidades de pesca disponibles para dicho segmento.)	ALMERÍA
154AND00016	53157037N	PASTOR RUIZ YOLANDA	RIVELINO	El buque no cumple con el requisito establecido en el apartado 2. 2 a).3 d) del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016. (Que el buque pertenezca a un segmento de flota respecto del cual el informe de capacidad pesquera, a que se refiere el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) N° 1380/2013, haya demostrado un equilibrio con las posibilidades de pesca disponibles para dicho segmento.)	MÁLAGA
154AND00021	75754848R	SANCHEZ QUINTERO DIEGO	Y POR QUE NO	El solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica.	CÁDIZ

Código:64oxu711PFIRMAw4gX2u5C1EHVwVW/
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
FIRMADO POR JOSE MANUEL GAITEIRO REY FECHA 18/05/2018
ID. FIRMA 64oxu711PFIRMAw4gX2u5C1EHVwVW/ PÁGINA 1/1

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)

Anexo III: Solicitudes desistidas de ARMADORES.
Inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores.

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
154AND00019	E04653945	COSTA DE VILLARICOS C.B.	COSTA DE VILLARICOS	No subsana Anexo I de solicitud (artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.) Además de lo anterior se han detectado las siguientes incidencias: El buque no cumple con el requisito establecido en el apartado 2. 2 a).3 d) del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016. (Que el buque pertenezca a un segmento de flota respecto del cual el informe de capacidad pesquera, a que se refiere el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) Nº 1380/2013, haya demostrado un equilibrio con las posibilidades de pesca disponibles para dicho segmento.). La entidad solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica. Además, los miembros de la C.B. no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de la Seguridad Social.	ALMERÍA
154AND00022	52311217V	GONZÁLEZ SEBA JUAN JOSÉ	EL BRUJO UNO	No subsana Anexo I de solicitud (artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.) Además de lo anterior se han detectado las siguientes incidencias: No presenta solicitud de autorización de cambio de motor.	CÁDIZ